



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 22 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta de la Directora del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas – COPOLAD, de fecha 28 de junio de 2017, y el Informe N° 324-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del visto, el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas – COPOLAD, ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en el “Segundo Taller en Desarrollo Alternativo y Cadenas de Valor”, a realizarse en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, del 05 al 07 de setiembre de 2017;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que dicho Taller tiene como propósito dar continuidad a la participación del país en el intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades para el fomento de cadenas de valor en el marco del desarrollo alternativo. Igualmente, este “Segundo Taller en Desarrollo Alternativo y Cadenas de Valor”, está comprendido dentro de las tres fases de capacitación, construcción colectiva de conceptos e intercambio de experiencias, a través del cual, los países participantes conocerán y aplicarán herramientas metodológicas que les permitan llegar a identificar, seleccionar y diseñar diferentes tipos de intervenciones en sus respectivos países, entre otros temas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado que resulta de interés institucional que asista al “Segundo Taller en Desarrollo Alternativo y Cadenas de Valor”, el señor Alfonso Arica Melendres, Director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 04 al 08 de setiembre de 2017;



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



C. MASÍAS

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas – COPOLAD;

Que, el artículo 11° del D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el D.S. N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del señor Alfonso Arica Melendres, Director de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 04 al 08 de setiembre de 2017, a la ciudad de Asunción, República de Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASTIAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES